



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA DEMAM

COAGE-ASEPO - 13.0

Barrancabermeja, 02 de marzo de 2026

Señor
RAFAEL ANTONIO PEREZ GUALDRON
ASENTAMIENTO HUMANO LA BENDICIÓN DE DIOS CASA
LOTE NRO. 220, CALLE EL HUMEDAL
BARRANCABERMEJA- SANTANDER

Asunto: respuesta SIPQRS 839847-20260213

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me permito proyectar respuesta al requerimiento realizado, conforme lo establece la ley 1801 de 2016, Artículo 10, Deberes de las Autoridades de Policía. Numeral 6. **“Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”**, así:

Con el fin de atender lo señalado, en su escrito, el cual relaciona lo siguiente; *“SE ACERCA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO PÉREZ CON EL FIN DE DAR CONOCER HECHOS PRESENTADOS PARA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026 APROXIMADAMENTE SIENDO LAS 06:00 DE LA TARDE, MANIFIESTA EL CIUDADANO, SIENDO LAS 05:30 DE LA TARDE ME ENCONTRABA TRABAJANDO EN EL BARRIO VILLA ARELIS, DONDE ESTABA PINTANDO LA PUERTA DE UNA CASA YA QUE ME DEDICO A LA ALBAÑILERÍA, DONDE RECIBO UNA LLAMADA DE UN VECINO QUE ME FUERA PARA LA CASA YA QUE UN GRUPO DE POLICÍAS SE HABÍA INGRESADO APROVECHANDO QUE LA CASA SE ENCONTRABA SOLA, POR LO QUE ME DIRIJO A LA CASA Y AL LLEGAR ENCONTRÉ QUE LA PUERTA METÁLICA PRINCIPAL DE LA CASA ESTABA DOBLADA Y DE TAL MANERA QUE PUDIERAN INGRESAR, AL VERIFICAR AL INTERIOR DE LA CASA VEO QUE TODO ESTABA REVOLADO, DESCONOCIENDO QUE ESTARÍAN BUSCANDO, VEO QUE ME HACE FALTA UN DINERO QUE ESTABA AHORRANDO EN UNA ALCANCÍA, EL AHORRO APROXIMADO QUE TENÍA ERA 300.000 MIL PESOS, Y UNA COLONIA. SOLICITA SE DE CLARIDAD QUE POLICÍAS FUERON LOS QUE REALIZARON EL PROCEDIMIENTO, QUE LE RESPONDAN POR EL DAÑO DE LA PUERTA YA QUE NO CUENTA CON EL DINERO PARA ARREGLARLA Y QUE DEVUELVAN EL DINERO JUNTO CON LA COLONIA QUE SE LE LLEVARON.”* para dar inicio a una investigación más a fondo, por parte de la Policía Nacional y corroborar lo señalado, teniendo en cuenta que la prueba es indispensable, imprescindible y primordial y proceder con el trámite pertinente de investigación de los hechos y no solo incurrir en señalamientos subjetivos, sino a su vez en un desgaste procesal, se requiere que, si usted argumenta la situación fáctica, conjuntamente aporte material probatorio verbigracia, fotografías, imágenes, grabaciones, y/o videos que pueda aportar, entre otras.

1. Elementos que le permitan al investigador tener una visión inicial de lo sucedido.
2. Soportes de la presunta falta disciplinaria cometida que se denuncia
3. Identificación del presunto o posibles responsables o personas implicadas.
4. Datos de quienes hayan tenido conocimiento de tales hechos.

5. Información que puedan corroborar lo expresado en la queja para poder iniciar una actuación conducente y seria.

En este orden de ideas, le invito a presentarse personalmente ante la Fiscalía General de la Nación encargados de recepcionar y dar el trámite correspondiente ante la denuncia, donde encontrara profesionales idóneos que estarán prestos a colaborar e indicarle los requisitos de las denuncias, así como de los comportamientos que ameritan la iniciación de actuaciones penales o disciplinarias en contra de los uniformados, para de esta forma lograr un direccionamiento más adecuado de sus peticiones. Por último, agradezco de antemano su intencionalidad por colaborar con las políticas de transparencia institucional.

La presente respuesta se proyectó de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”*.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA